



FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079
www.artes.unc.edu.ar

EXP-UNC: 0033416/2012

CÓRDOBA, 17 JUL 2012

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Tatiana Shundrovskaya, por la que solicita licencia, sin goce de sueldo, por razones particulares, en su cargo de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva, interina, en la cátedra "Instrumento Principal Piano I" y en el cargo de Profesora Adjunta simple, por concurso, en la cátedra "Instrumento Principal Piano III" del Dpto. de Música;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Prof. Shundrovskaya, lo solicitado se debe a un viaje previsto, por razones particulares, al país de Rusia;

Que la Jefatura del Dpto. de Música, gira las presentes actuaciones a Secretaría Académica, tomando conocimiento de lo solicitado por la Prof. Shundrovskaya, sin formular objeciones;

Que según el informe del Área Personal y Sueldos, la Prof. Shundrovskaya, revista en un cargo de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva, interina, en la cátedra "Instrumento Principal Piano I"; Profesora Adjunta simple, por concurso, en la cátedra "Instrumento Principal Piano III" y en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple, interina, en la cátedra "Análisis Musical I", con vencimiento de designación el 15 de Octubre de 2012; 24 de Octubre de 2015 y 31 de Marzo de 2013, respectivamente;

Que la licencia de que se trata se encuadra en lo dispuesto en el apartado II, inc. b) del Decreto 3413/79;

LA DECANA de la
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE

(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, a la **Lic. Tatiana SHUNDROVSKAYA**, Leg. 42685, en sus cargos de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva, interina, en la cátedra "Instrumento Principal Piano I" y en el cargo de Profesora Adjunta simple, por concurso, en la cátedra "Instrumento Principal Piano III" del Departamento de Música, **a partir del 08 de Agosto de 2012 y hasta el 01 de Septiembre de 2012**, encuadrándose en lo dispuesto en el apartado II, inc. b) del Decreto 3413/79

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dése cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.

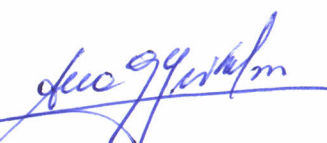
RESOLUCIÓN N°:
RS

205



Prof. Victoria Solís
Secretaría Académica
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba





Lic. Ana G. YUKELSON
DECANA
Facultad de Artes